Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 744/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Armando Torres Martín, contra la empresa Maestro del Río Inversiones, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Ministerio Fiscal, Jonathan Santos y Autocenter Bristol, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Armando Torres Martín, frente Maestro del Río Inversiones, S.L. y Autocenter Bristol, S.L., sobre despido, con la intervención de Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, con fecha de efectos de 12 de agosto de 2016, condenando a las demandadas, a estar y pasar por esta declaración, declarando extinguida la relación laboral, y condenando a las empresas demandadas al abono de la cuantía de 6.755,02 euros en concepto de indemnización.

Igualmente estimando la demanda en reclamación de cantidad debo condenar y condeno a las empresas demandadas a abonar solidariamente al trabajador la cuantía de 1.554,66 euros, devengándose el 10 por 100 de mora sobre la cuantía de naturaleza salarial.

Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda respecto de la mercantil Jonathan Santos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del LJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maestro del Río Inversiones, S.L. y Autocenter Bristol, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 31 de enero de 2017.–El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-644

Código de verificación: **2017.00000644**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**